



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17 DE CALI.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, se procede a realizar los estudios previos para contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TREINTA Y UN (31) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS SEDES CENTRAL Y LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17., el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv), para la adquisición de bienes y servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17, conforme al Reglamento o Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 2.3.1.6.3.17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal.

“Artículo 2.3.1.6.3.17 Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.”

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TREINTA Y UN (31) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN LAS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



SEDES CENTRAL Y LUIS CARLOS ROJAS GARCÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, ubicada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, cuenta con dos (2) sedes educativas en las cuales se atiende población estudiantil de los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media técnica y educación formal para adultos. Asimismo, en sus instalaciones se desarrollan actividades administrativas, académicas y de gestión institucional que requieren condiciones adecuadas para su funcionamiento. Para el normal desarrollo de estas actividades, la Institución Educativa requiere mantener los equipos de aire acondicionado en condiciones adecuadas de funcionamiento, teniendo en cuenta que estos contribuyen a regular la temperatura de los espacios en los que se encuentran instalados y a proporcionar condiciones ambientales apropiadas para el desarrollo de las labores institucionales.

El mantenimiento preventivo permite inspeccionar, limpiar y revisar periódicamente los componentes de los equipos, con el propósito de prevenir fallas, conservar su funcionamiento, prolongar su vida útil y reducir la probabilidad de interrupciones del servicio.

La Institución Educativa no dispone de personal técnico especializado ni de los medios suficientes para ejecutar integralmente estas actividades, por lo que resulta necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, la experiencia y los recursos necesarios para prestar el servicio requerido.

Esta contratación contribuirá a la conservación de los equipos, a la prevención de daños derivados de la falta de mantenimiento y a la continuidad de las actividades académicas y administrativas que se desarrollan en las sedes Central y Luis Carlos Rojas Garcés.

La necesidad se enmarca en las responsabilidades de administración y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las demás disposiciones aplicables. En particular, corresponde al rector, en su calidad de ordenador del gasto, adelantar las actuaciones necesarias para atender las necesidades institucionales, con sujeción a las competencias y procedimientos establecidos en la normativa vigente y en el Reglamento o Manual de Contratación institucional.

En consecuencia, se considera necesaria y conveniente la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de treinta y un (31) equipos de aire acondicionado ubicados en las sedes Central y Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



Técnico Industrial Comuna 17, con el fin de contribuir a su adecuado funcionamiento y a la conservación de los bienes institucionales.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA:

El servicio objeto de contratación comprende la ejecución del mantenimiento preventivo de treinta y un (31) equipos de aire acondicionado ubicados en las sedes Central y Luis Carlos Rojas Garcés de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17. El mantenimiento preventivo consiste en la inspección, limpieza, revisión y ajuste de los componentes de los equipos, con el propósito de prevenir fallas, conservar su funcionamiento eficiente y seguro, prolongar su vida útil y contribuir a mantener condiciones ambientales adecuadas en los espacios institucionales.

La persona natural o jurídica contratada deberá contar con la idoneidad y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar las actividades, de acuerdo con las características de los equipos, las recomendaciones del fabricante y las condiciones de seguridad aplicables.

3.1. ACTIVIDADES TÉCNICAS POR EJECUTAR

El mantenimiento preventivo deberá comprender, como mínimo, las siguientes actividades, según la configuración y las características de cada equipo:

1. Inspección general: revisión visual del estado físico y operativo de las unidades, identificación de anomalías y verificación de su funcionamiento antes y después de la intervención.
2. Limpieza de filtros de aire: inspección y lavado de los filtros, con el fin de retirar polvo y suciedad que puedan afectar la circulación del aire y la eficiencia del equipo.
3. Limpieza de las unidades interiores y exteriores: retiro de suciedad acumulada en las carcasas y demás componentes accesibles, utilizando procedimientos y productos adecuados para cada equipo.
4. Limpieza de serpentines o bobinas del evaporador y del condensador: eliminación de polvo y residuos que puedan reducir la transferencia térmica y afectar el rendimiento del sistema.
5. Limpieza y revisión del sistema de drenaje: inspección y limpieza de bandejas de condensados y conductos de desagüe, con el fin de prevenir obstrucciones, filtraciones y malos olores.
6. Revisión de componentes eléctricos: inspección de terminales, conexiones, cableado, controles y dispositivos de protección, verificando que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.
7. Verificación del termostato y controles: comprobación de la respuesta de los controles de temperatura, encendido, apagado y demás funciones disponibles en el equipo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



8. Inspección de ductos: cuando el equipo cuente con sistema de ductos, revisión visual de las condiciones de los tramos accesibles para identificar deterioro, obstrucciones o posibles fugas de aire.
9. Pruebas finales de funcionamiento: puesta en marcha y verificación del funcionamiento del equipo después del mantenimiento, identificando y reportando las novedades que persistan o que requieran intervención adicional.
10. Registro de las actividades realizadas: elaboración de un informe o reporte técnico que indique los equipos intervenidos, las actividades ejecutadas, las novedades encontradas y las recomendaciones de mantenimiento o reparación, cuando corresponda.

Las actividades deberán realizarse de forma que se minimicen las afectaciones a las actividades académicas y administrativas de la Institución, previa coordinación con el supervisor del contrato o la persona que este designe.

3.2. ALCANCE Y EXCLUSIONES

El mantenimiento preventivo no incluye el suministro de repuestos, el cambio de componentes ni otras reparaciones que impliquen materiales o actividades adicionales no contempladas expresamente en el objeto contractual.

Si durante la inspección se identifican daños, fallas o necesidades de reparación que excedan el alcance del mantenimiento preventivo, el contratista deberá informarlos al supervisor y presentar el diagnóstico correspondiente. La ejecución de actividades adicionales estará sujeta a la revisión de la necesidad, la disponibilidad presupuestal y la autorización previa de la Institución, mediante el procedimiento que legalmente corresponda. Esta disposición no implica autorización automática para modificar el objeto o el valor del contrato.

3.3. CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EQUIPOS

El servicio de mantenimiento preventivo comprende 2 mantenimientos de los siguientes equipos:

Sede Central

- Once (11) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split/Split.
- Cuatro (4) equipos de aire acondicionado tipo Piso-techo.

Total: quince (15) equipos.

Sede Luis Carlos Rojas Garcés

- Quince (15) equipos de aire acondicionado tipo Mini Split/Split.
- Un (1) equipo de aire acondicionado tipo piso-techo.

Total: dieciséis (16) equipos.

Total general: treinta y un (31) equipos de aire acondicionado.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



La distribución anterior constituye la base para la prestación del servicio. El contratista deberá coordinar con la Institución la programación de las actividades y dejar constancia de los equipos efectivamente intervenidos.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de Ricardo Arbey Montenegro Gómez, quien se desempeña como rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigibles para su ejecución, hasta el trece (13) de diciembre de 2026, sin exceder dicha fecha.

4.3 Lugar de Ejecución:

El servicio se prestará en las siguientes sedes de la institución educativa técnico industrial comuna 17, en Santiago de Cali, valle del cauca:

- **Sede central.**
- **Sede Luis Carlos Rojas Garcés.**

Las actividades se desarrollarán en los espacios donde se encuentren ubicados los treinta y un (31) equipos de aire acondicionado objeto del contrato, previa coordinación con la institución.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en dos (2) cuotas, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.460.000), previstas para los meses de octubre y diciembre de 2026, respectivamente, de acuerdo con la programación de ejecución del servicio y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, de conformidad con la normativa tributaria aplicable.
2. Informe o reporte de las actividades ejecutadas durante el período objeto de cobro.
3. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
4. Los demás documentos y soportes exigidos por la normativa vigente y los



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



procedimientos administrativos y financieros de la Institución.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos, a los trámites presupuestales y financieros correspondientes y a las retenciones tributarias que resulten aplicables. La Institución efectuará las deducciones legales procedentes al momento del pago.

La autorización de cada pago estará condicionada a la ejecución efectiva de las actividades correspondientes y a su recibo a satisfacción por parte de la Institución. En ningún caso el pago se entenderá causado únicamente por el vencimiento del mes previsto en la programación.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de de la Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, de Cali, se procede a realizar los estudios previos para contratar.

6. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo de CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N0. 000017 DEL 16 de junio de 2026, del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.06 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL, FUENTE 211, con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago del servicio requerido.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Técnico Industrial Comuna 17, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS:

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL COMUNA 17

Res. # 08882 de junio 20 de 2005 Secretaria De Educación Distrital
Carrera 53 # 18 A - 25 Tel: 3150537 NIT 805.008.343-8



el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 6 de octubre de 2026.

RICARDO ARBEY MONTENEGRO GÓMEZ
RECTOR

Proyectó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Revisó: Ricardo Arbey Montenegro Gómez- Rector.
Elaboro: Carolina Galvis – Administrativo grado 3